

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Utica, quince (15) de junio dos mil veintiunos (2021)

Demanda : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : JULIO CESAR GONZALEZ ROMERO
Apoderado: : KAROL GISELA BELTRAN OLAYA
Demandado : ANZOLA RUBIO MARIA DEL PILAR Y OTROS
Radicado : 25851-40-89-001-2021-00029-00

Teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda en el término indicado en proveído del 27 de mayo del presente año, el despacho con fundamento en el artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda.
- 2.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcía

Juez Municipal

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef656e0571cd5f8836f7b9613c6d7209b9c5238d9a040ec0c044cccd312b58ab

Documento generado en 15/06/2021 11:15:40 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**